

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron los días 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2004, en el Municipio de Cerralvo del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Nuevo León, mediante oficio 351-A/2004 de fecha 7 de octubre de 2004, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron del 3 al 6 de octubre de 2004, en los municipios de Cerralvo y Santiago de dicha entidad federativa.

Que para efectos de dar cumplimiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y estar en aptitud de emitir la presente Declaratoria la Secretaría de Gobernación solicitó la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), mediante oficio número DGF/304 de fecha 8 de octubre de 2004, misma que mediante oficio número BOO.-817, recibido en la Coordinación General de Protección Civil el 13 de octubre de 2004, señala: "En la tabla adjunta se presenta la estadística de lluvia máxima diaria registrada de los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del presente año de los municipios en estudio, por lo tanto, derivado del análisis estadístico de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles en el Municipio de Cerralvo del Estado de Nuevo León".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS ATIPICAS
E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 3, 4, 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2004, EN
EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEON QUE SE ENUNCIA A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al Municipio de Cerralvo del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en el municipio antes mencionado del Estado de Nuevo León, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Nuevo León a través de boletín.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias atípicas e impredecibles que se presentaron los días 4 y 5 de octubre de 2004, en los municipios de Acula, Amatitlán, Santiago Tuxtla, Texistepec y Uxpanapa del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 39, 40, 41 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio 258/2004 de fecha 7 de octubre de 2004, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de las fuertes lluvias que se presentaron los días 4 y 5 de octubre de 2004, en los municipios de Acula, Amatitlán, Hidalgotitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Minatitlán, Moloacán, Playa Vicente, Santiago Tuxtla, Texistepec y Uxpanapa de dicha entidad federativa.

Que para efectos de dar cumplimiento al numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y estar en aptitud de emitir la presente Declaratoria la Secretaría de Gobernación solicitó la opinión de la Comisión Nacional del Agua (CNA), mediante oficio número DGF/305 de fecha 8 de octubre de 2004, misma que mediante oficio número BOO.-816, recibido en la Coordinación General de Protección Civil el 13 de octubre de 2004, señala: "En la tabla adjunta se presenta la estadística de lluvia máxima diaria registrada de los días 4 y 5 de octubre del presente año, en los municipios en mención, por lo tanto, derivado del análisis estadístico de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias atípicas e impredecibles en cinco municipios: Acula, Amatitlán, Santiago Tuxtla, Texistepec y Uxpanapa del Estado de Veracruz".

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS ATIPICAS
E IMPREDECIBLES QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE 2004, EN LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acula, Amatitlán, Santiago Tuxtla, Texistepec y Uxpanapa del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FONDEN conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, así como a los recursos fideicomitidos en el Fideicomiso FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar en los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los numerales 43, 44 y 45 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 41 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de boletín.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.